



REF.: APRUEBA Y REGULARIZA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2019, CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE TEXTILES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0380

SANTIAGO, 1 de abril de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 784, de 27 de mayo de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019” en la página web de este servicio y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, posteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 1410, de 21 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de instituciones a las que se les asignarían recursos en el marco del “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2019”, entre las que se encontraba el Centro de Conservación de Textiles dependiente de la Universidad de Valparaíso.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, se modificó el plazo de ejecución de los proyectos beneficiados en la convocatoria 2019 del Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, aumentándolo de 210 a 360 días corridos, exclusivamente debido al contexto de emergencia sanitaria en el país.

4.- Que, a través de carta N° 101 de 9 de noviembre de 2020 de la encargada del proyecto “Potenciamiento de la Conservación preventiva de las Colecciones del Centro de Conservación de Textiles” ha solicitado un aumento del plazo de ejecución de 123 días corridos, fundado en lo señalado en el numeral séptimo, párrafo segundo, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°2285, de 10 de diciembre de 2019, que dispone que “Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, se podrá prorrogar por hasta un máximo de dos veces la vigencia del Convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por la Municipalidad por escrito dentro del plazo de 30 días previo al vencimiento del presente Convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 15 días siguientes a la recepción de dicha solicitud. En cualquier caso, ambas prórrogas no podrán sumar en total más de 180 días no variables, pudiendo fijarse la extensión de cada una de ellas discrecionalmente por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general de este convenio y los demás que haya suscrito el servicio con otras entidades públicas y/o privadas en el marco del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2019”.

5.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la Universidad de Valparaíso se funda en que por razones asociadas a la crisis sanitaria que afecta al país hubo demora en todos los procesos asociados al proyecto por lo que no se pudo avanzar de la manera programada.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior son hechos comprensibles y que el objetivo fundamental del Fondo es concretar el mejoramiento de las condiciones del museo.

7.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la solicitud, corresponde regularizar la prórroga del plazo a otorgar, el que, no obstante la fecha de dictación del presente acto administrativo, comenzó a contar desde el día siguiente al último día de vigencia del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

8.- Que, atendido el hecho de que, por razones extraordinarias de carácter administrativo por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la presente resolución será emitida e informada con cierta posterioridad a la solicitud de la entidad a cargo del proyecto, lo que podría afectar la correcta conclusión de éste, debido a que la nueva fecha de vigencia se encontraría vencida conforme con el plazo de 123 días originalmente pedido, y tomando en consideración que, de acuerdo con el numeral séptimo, párrafo segundo, del convenio firmado, previamente citado, la extensión del plazo de prórroga a otorgar podrá fijarse discrecionalmente por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en atención al caso particular y general, se considera necesario otorgar una extensión extra de 57 días más a los 123 días de prórroga solicitados, resultando una prórroga total de **180 días**, correspondientes al máximo del plazo de prórroga a solicitar y conceder conforme con lo dispuesto en el convenio suscrito, a fin de propender a una adecuada concreción de los objetivos del proyecto.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE la solicitud y respectiva concesión de prórroga de plazo de ejecución en 180 días corridos, solicitada por la Universidad de Valparaíso, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Centro de Conservación de Textiles, beneficiario de la convocatoria 2019 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima, párrafos primero y segundo, del convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°2222, de 4 de diciembre de 2019. Esta prórroga comenzará a contar al día siguiente de transcurridos la totalidad de los 360 días de vigencia ordinaria de ejecución de proyectos que dispuso la Resolución Exenta N° 716, de 9 de junio del 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico e infórmese a los interesados a través de correo electrónico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/IMC/att
Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

